



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000026 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 26 de Enero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Documento Simple N° 0000800-2018, de fecha 15 de Enero del 2018, por el cual el Sra. **NORMA ELENA DAVILA FLORES**, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Independencia solicita se le otorgue Licencia Sin Goce De Haber por motivos familiares; el Informe N° 78-2018-SGP/GAF/MDI de fecha 19 de Enero del 2018, de la Sub Gerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el inciso 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, precisa que la obligación de prestar servicios del trabajador se suspende sin derecho a contraprestación por:

“Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas”.

Que, el artículo 178° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDI, señala que se suspenderá la obligación de prestación de servicios de los contratos bajo la modalidad de CAS en las siguientes circunstancias:

“...a. Licencias sin goce de remuneraciones:

La licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de doce (12) meses anteriores a la petición.”

Que, con la solicitud del Visto, la servidora **NORMA ELENA DAVILA FLORES** de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita licencia por motivos familiares, y siendo que mediante Informe N° 78-2018-SGP/GAF/GM/MDI de fecha 19 de Enero de 2018, de la Sub Gerencia de Personal, el cual manifiesta que “...Estando a lo antes expuesto se es de la opinión que se le otorgue la licencia por permiso particular sin goce de haber...”, por lo que le correspondería la licencia sin goce de haber por el plazo comprendido del 29 de Enero al 05 de Febrero de 2018.

Estando a lo previsto por la Ordenanza N° 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así como en aplicación del inciso 106.3 del artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la servidora **NORMA ELENA DAVILA FLORES**, el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos familiares, con eficacia anticipada, al periodo comprendido entre el 29 de Enero al 05 de Febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a doña **NORMA ELENA DAVILA FLORES**, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Sub Gerencia de Personal para ser incluido en el legajo personal del referido trabajador y tomar las acciones a que tuviera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Zenaída Solís Estrada
ZENÁIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE

Norma Elena Davila Flores
D.N.I. 07175757
26/01/18
Zenaída Solís Estrada